



RESOLUCION DIRECTORAL N° 974 -2021-ANA-AAA JZ-V

Piura, 03 de agosto de 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT N° 16336-2020**, presentado por **Rosa Felipa Loro Morales**, sobre modificación de la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 013-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, expedida por la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3) del artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, es un deber de las autoridades encauzar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos;

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53 de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 013-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07 de enero de 2005, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los regantes del Bloque de Riego N° 87 Santa Isabel con código PMBP-05-B87, de la Comisión de Regantes San Andrés, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura, entre otros a Juárez Pingo Santos Rufino, para el predio con unidad catastral 65724 y un área bajo riego de 0,0829 hectáreas;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 256-2009-ANA-ALMBP, de fecha 30 de diciembre de 2009, se resuelve Asignar al bloque de riego Santa Isabel, con código PMBP-05-B050 de la Comisión de Regantes San Andrés, integrante de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura, un volumen de agua de hasta 11,54 MMC anuales, regulados por el sistema Chira Piura, provenientes del reservorio Poechos y río Piura, a través de la presa Los Ejidos, para ser utilizados en el riego de una extensión de 635,99 hectáreas;

Que, con Resolución Administrativa N° 229-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, de fecha 11 de marzo de 2020, se resuelve extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada a Juárez Prado Santos Rufino, a través de la Resolución Administrativa N° 0013-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP y otorga licencia de uso de agua superficial a favor de Rosa Felipa Loro Morales con DNI 02663744, para el predio con código catastral 65724 "Alto Huaraz" con un área bajo riego de 0,0829 hectáreas, comprendido en el bloque de riego



RESOLUCION DIRECTORAL N° 974 -2021-ANA-AAA JZ-V

Santa Isabel, con código PMBP-05-B050, un volumen de agua anual de 1 417,50 m³ anuales;

Que, con solicitud de fecha 26 de enero de 2020, la administrada Rosa Felipa Loro Morales, solicita cambio de titular del predio de unidad catastral 65724 con derecho de uso de agua vigente otorgado mediante Resolución Administrativa N° 013-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de Juárez Pingo Santos Rufino, para un área bajo riego de 0,0829 ha., indicando que debe ser modificado a su nombre;

Que, mediante Notificación N° 137-2020-ANA-AAA.V-JZ/ALAMBP, de fecha 19 de enero de 2021, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, comunica al administrado que el expediente de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular será remitido a esta Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualización de datos;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 0191-2021-ANA-AAA.JZ/MACL, emite opinión técnica favorable a la solicitud del administrado, sustentando dicha opinión en lo siguiente:

- El expediente cumple con los requisitos mínimos establecidos para este procedimiento.
- El procedimiento debe ser encauzado como modificación de derecho de uso de agua.
- La ALA Medio y Bajo Piura, ha otorgado licencia de uso de agua superficial para uso agrario, por cambio de titular del predio, en las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio.
- Con Resolución Administrativa N° 229-2020-ANA-AAA.JZ-ALAMBP, otorga derecho de uso de agua superficial a: ROSA FELIPA LORO MORALES, con DNI 02663744.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Legal N° 341-2021-ANA-AAA.JZ/SGFR, indica que:

- Revisado los antecedentes del caso, se advierte que, la Resolución Administrativa N° 013-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, fue extinguida por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, mediante Resolución Administrativa N° 229-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, a través de la cual se otorgó licencia de uso de agua a favor de Rosa Felipa Loro Morales con DNI 02663744, para el predio denominado "Alto Huaraz" con código catastral 65724 con un área bajo riego de 0,0829 hectáreas, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio. Sin embargo, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que, la resolución que otorga una licencia de uso de





RESOLUCION DIRECTORAL N° 974 -2021-ANA-AAA JZ-V

agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica, corresponde encauzar la solicitud a una modificación, mediante el referido acto administrativo;



Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- Encauzar la solicitud presentada por **Rosa Felipa Loro Morales**, a una modificación de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas; de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 229-2020-ANA-AAA.JZ-ALAMPB de fecha 11 de marzo de 2020, debiendo quedar según detalle siguiente:

***“ARTÍCULO 2.- Otorgar** licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de Loro Morales, Rosa Felipa con DNI 02663744, para el predio denominado “Alto Huaraz”, con código catastral 65724 y área bajo riego 0,0829 hectáreas, con agua regulada por el sistema Chira Piura, proveniente del embalse Poechos y río Piura a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Presa Los Ejidos, CD Biaggio Arbulú, L1 San Andrés, L2 Santa Isabel, L3 Resbalón y L4 Pedro Pablo, ubicado en el Bloque de Riego Santa Isabel, con código PMBP-05-B50, integrante de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Andrés, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura, políticamente ubicado en el distrito Bernal, provincia Sechura y departamento de Piura, según detalle siguiente:*



Apellidos y nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen anual de agua a otorgar hasta (m³)
				Este	Norte		
Loro Morales, Rosa Felipa	02663744	Alto Huaraz	65724	528 143	9 394 083	0,0829	1 504,00

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Apellidos y nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen anual de agua a otorgar hasta (m³)
				Este	Norte		
Loro Morales, Rosa Felipa	02663744	Alto Huaraz	65724	528 143	9 394 083	0,0829	1 504,00

ARTÍCULO 3.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 974 -2021-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 4.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 229-2020-ANA-AAA.JZ-ALAMPB, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.



ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución a **Rosa Felipa Loro Morales**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Andrés, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura, y remitir copia a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR